S-2018-011927-DIBIE

No. S-2018- / DIBIE-GRUCO- 17.5

Bogotá, 24 ABR 2018

Señor
ANDRES FELIPE HINCAPIE MURGUEITIO
Representante Legal
HINCACOM S.A.S.
Dirección: Av. 4N # 6N-67, Oficina 703, Edificio Siglo XXI
Teléfono: (2) 6530482 - Celular: 316 833 4951
E-mail: ahincapie@hincacom.com.co
Santiago de Cali

Asunto: Prorroga a la Suspensión No. 1 - Aceptación Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17

Teniendo en cuenta el oficio No. 0011540/DIBIE-PLANE de fecha 20 de abril del 2018, mediante el cual los Supervisores viabilizan la suspensión por sesenta (60) días más a la Aceptación de oferta No. PN DIBIE No. 08-3-16194-17, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, así como la solicitud de suspensión suscrito por la firma HINCACOM de fecha 22 de febrero del 2018, esta Dirección SUSPENDE la Aceptación de oferta PN DIBE No. 08-3-16194-17, en los siguientes términos:

JUSTIFICACION (oficio No. 011540/DIBIE-GRUIN de fecha 20 de abril del 2018)

"Asunto: Concepto técnico de ampliación suspensión contrato PN DIBIE No 08-03-16194-17 por parte de la supervisión

En atención a la comunicación de fecha 19/04/2018 suscrita por Edgar Hernando Rodríguez Castro, Director General de la firma Consultora (EPC), la comunicación No 043 de fecha 19/04/2018, suscrita por el Ing. André Felipe Hincapié M., representante legal de HINCACOM, interventoría, allegadas a esta supervisión el día 20/04/2018, donde la firma contratista interventora solicita ampliación a la suspensión temporal de su contrato No. 08-3-16194-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, los supervisores del mismo conceptuamos que dada la argumentación de la firma consultora para soportar la solicitud de suspensión del contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, la cual se encuentra avalada por HINCACOM mediante la comunicación No 042 de fecha 19/04/2018 y sus anexos; los supervisores de interventoría viabilizan la ampliación a la suspensión de dicho contrato por un tiempo de sesenta (60) días, con el fin de garantizar el logro del objeto contractual pactado.

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la suspensión en comento."

Mediante oficio de fecha 19 de abril del 2018, la firma HINCACOM S.A.S., solicita lo siguiente:

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

COMUNICACIÓN Fecha: Abril 19, 2018

PARA: Brigadier General Silverio Ernesto Suarez Hernández.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Solicitud de ampliación de la suspensión temporal al contrato de interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17.

Cordial saludo.

Dada la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017, mediante oficio remitido a la Interventoría con copia a la dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por parte de la EPC con fecha 19 de abril de 2018, con asunto "Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato interadministrativo No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017", solicitamos ampliar la suspensión temporal del contrato PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" por un tiempo de 60 días adicionales a la suspensión temporal en curso.

Las razones de la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de Interventoría se basan en la aceptación de la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de Consultoría debido a la necesidad de que la autoridad ambiental (CORTOLIMA) emita el concepto técnico para el otorgamiento de las licencias ambientales de acuerdo a los diseños presentados por parte del contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. ante CORTOLIMA.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Anexos: Oficio solicitud de ampliación de suspensión temporal presentado por EPC. Tres folios.
Oficio concepto de la interventoría a la solicitud de ampliación de la suspensión. Un folio

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

SOCIEDAD ICCA AFILIADO CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Por lo anterior esta Dirección se permite aceptar la prorroga a la Suspensión No. 1 de la aceptación de oferta en los siguientes términos:

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero del 2018
SUSPENSIÓN No. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 27 de febrero de 2018 hasta el día 27 de abril de 2018.
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN No. 1	Se suspende la aceptación de oferta a partir del día 28 de abril del 2018 hasta el día 26 de junio del 2018.

El contratista deberá allegar copia de la presente suspensión a la Compañía Aseguradora.

El tiempo de suspensión, no se computara como plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta

Los demás aparte de la Aceptación de Oferta PN DIBIE No. 08-3-16194-17, continúan sin modificar.

Atentamente,

SILVERIO ERNESTO SUÁREZ H.

Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUÁREZ HERNÁNDEZ
Director Bienestar Social Policía Nacional

Elaborado por: TSE24 Amparo del Pilar Vanegas Acosta –Analista GRUCO
Revisado por: PRD20 Giovanny Andrés Pérez Romero - Jefe GRUCO
Revisado por: ASD26 Martha Edilma Pérez Chaparro - Jefe ASUDO
Aprobado por: Mayor Yannett Triana Gómez – Jefe AREAD
Aprobado por: Coronel Gustavo Franco Gómez - Subdirector de Bienestar Social (e)
Fecha elaboración: 20/04/2018
Ubicación: c:/Backup Amparo Procesos 2018

Calle 44 No. 50-51 – Piso 4
Edificio Seguridad Social Policía Nacional
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad
Radicado No
Recibido por
Fecha Hora

No. S- 2018 - 011540 / DIBIE – PLANE 95.4

Bogotá, D. C, 20 de abril de 2018

Brigadier General
SILVERIO ERNESTO SUAREZ HERNÀNDEZ
Director Bienestar Social Policía Nacional (e)
Calle 44 No. 50 - 51 Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto técnico de ampliación suspensión contrato PN DIBIE No 08-03-16194-17 por parte de la supervisión

En atención a la comunicación de fecha 19/04/2018 suscrita por Edgar Hernando Rodríguez Castro, Director General de la firma Consultora (EPC), la comunicación No 043 de fecha 19/04/2018, suscrita por el Ing. André Felipe Hincapié M., representante legal de HINCACOM, interventoría, allegadas a esta supervisión el día 20/04/2018, donde la firma contratista interventora solicita ampliación a la suspensión temporal de su contrato No. 08-3-16194-2017 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, los supervisores del mismo conceptuamos que dada la argumentación de la firma consultora para soportar la solicitud de suspensión del contrato No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA OS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL. MELGAR.TOLIMA, la cual se encuentra avalada por HINCACOM mediante la comunicación No 042 de fecha 19/04/2018 y sus anexos; los supervisores de interventoría viabilizan la ampliación a la suspensión de dicho contrato por un tiempo de sesenta (60) días, con el fin de garantizar el logro del objeto contractual pactado.

Lo anterior sin detrimento de los presupuestos de los contratos de consultoría e interventoría, de los cuales no se modifica su valor por motivos relacionados con la suspensión en comento.

Atentamente,

Capitán **ALFONSO LÒPEZ ROJAS**
Jefe Grupo Infraestructura DIBIE
Supervisor del Contrato PN DIBIE No 08-3-16194-17

ASD 07 **ADRIANA MARIBEL BARACALDO CÀRDENAS**
Supervisor del Contrato PN DIBIE No 08-3-16194-17

Nota: El supervisor del contrato ASE 16 Ricardo Antonio Lezama Serrano no suscribe el presente documento por encontrarse actualmente en plan vacacional mes de abril.

Anexos: Un (1) folio Comunicación 043 HINCACOM del 19/04/2018
Un (1) folio Comunicación 042 HINCACOM del 19/04/2018
Dos (2) folios Comunicación EPC a HIMCACOM del 19/04/2018
Cuatros (4) folios Comunicación EPC a HIMCACOM del 19/04/2018

Elaborado por: ASD07 Adriana Baracaldo Cárdenas / PLANE
Revisado por: CT Alfonso López Rojas / Jefe GRUIN
ASD07 Adriana Baracaldo Cárdenas / PLANE
Fecha de elaboración: 20/04/2018
Ubicación: DIBIE\PLANEACION\CONTRATOS\2018

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

COMUNICACIÓN Fecha: Abril 19, 2018

PARA: Brigadier General Silverio Ernesto Suarez Hernández.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Solicitud de ampliación de la suspensión temporal al contrato de interventoría PN DIBIE Nº 08-03-16194-17.

Cordial saludo.

Dada la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato No. PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017, mediante oficio remitido a la Interventoría con copia a la dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, por parte de la EPC con fecha 19 de abril de 2018, con asunto "Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato interadministrativo No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017", solicitamos ampliar la suspensión temporal del contrato PN DIBIE Nº 08-03-16194-17 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL" por un tiempo de 60 días adicionales a la suspensión temporal en curso.

Las razones de la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de Interventoría se basan en la aceptación de la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de Consultoría debido a la necesidad de que la autoridad ambiental (CORTOLIMA) emita el concepto técnico para el otorgamiento de las licencias ambientales de acuerdo a los diseños presentados por parte del contratista EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. ante CORTOLIMA.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Anexos: Oficio solicitud de ampliación de suspensión temporal presentado por EPC. Tres folios.
Oficio concepto de la interventoría a la solicitud de ampliación de la suspensión. Un folio

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

SOCIEDAD
ICCA
AFILIADO CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

HINCACOM
INGENIEROS CIVILES & CONSULTORES
WWW.HINCACOM.COM

COMUNICACIÓN Fecha: Abril 19, 2018

PARA: Brigadier General Silverio Ernesto Suarez Hernández.
Dirección Bienestar Social Policía Nal.
Bogotá D.C.

DE: Ing. Andrés Hincapié – Rep. Legal HINCACOM S.A.S.

REFERENCIA: Concepto de la Interventoría al oficio de solicitud de ampliación de la suspensión temporal presentado por EPC, contrato: PN DIBIE Nº 08-5-16175-2017

Cordial saludo.

De acuerdo al oficio remitido por parte de la EPC con fecha 19 abril de 2018, con asunto "Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato interadministrativo No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017", como INTERVENTORES manifestamos que la razón expuesta sobre necesidad de que la autoridad ambiental (CORTOLIMA) emita el concepto técnico para el otorgamiento de las licencias ambientales de acuerdo a los diseños presentados o, por el contrario, solicite la ampliación de la información y/o nuevos documentos, es fundamental para el desarrollo del proyecto.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Interventoría encuentra justificación a la solicitud de ampliación de la suspensión temporal del contrato de consultoría hecha por el CONSULTOR EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., y da viabilidad a la ampliación de la suspensión temporal por un tiempo establecido en 60 días adicionales.

Atentamente,

Andres Hincapié

Ing. ANDRÉS FELIPE HINCAPIÉ M
Representante Legal Hincacom SAS

Anexos: Oficio solicitud de ampliación de suspensión temporal presentado por EPC. Tres folios.
Estado de trámites ante corporaciones presentado por EPC. Cuatro folios.

CC. Capitán Alfonso López, Ing. Adriana M. Baracaldo C., Ing. Ricardo Lezama.

www.hincacom.com
Av 4N # 6N – 67 Oficina 703
Teléfono: 653-0482
Cali - Colombia

SOCIEDAD ICCA AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C. abril 19 de 2018

Señores
HINCACOM S.A.S.
Ing. ANDRES HINCAPIE
Representante legal
Av.4N # 6N-67 Oficina 703 edificio siglo XXI
Cali, Colombia

Ref.: Contrato Interadministrativo No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017 cuyo objeto es *"Contratar los estudios, diseños y permisos para los sistemas de agua y saneamiento, del centro vacacional Melgar Sede B de la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social."*

Asunto: Solicitud de ampliación de la suspensión del contrato interadministrativo No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017.

Respetado Ingeniero:

De conformidad con el desarrollo del contrato interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16175-2017, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y PERMISOS PARA LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO VACACIONAL MELGAR SEDE B DE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL"***; de manera atenta solicitamos se estudie la posibilidad de suspender el contrato por el termino de sesenta (60) días, petición efectuada con base en lo acordado en la CLAUSULA VIGESIMA del contrato, que textualmente señala:

"VIGESIMA. DECLARACION EXPRESA.SUSPENSION TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio".

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

En la actualidad Empresas Públicas de Cundinamarca no cuenta con los permisos ambientales para captación superficial de aguas, ocupación de cauce y de vertimientos, permisos que son otorgados por la Corporación autónoma regional del Tolima **CORTOLIMA**. Por lo anterior se radicaron ante la entidad las solicitudes correspondientes al No. 2848 del 22 de febrero de 2018 para la concesión de aguas y permiso de ocupación de cauce y para el permiso de vertimientos radicado No. 2847 del 22 de febrero de 2018.

CORTOLIMA mediante el radicado 4485 envío la factura No. 5200055946 el 14 de marzo de 2018 para el pago de la evaluación ambiental por valor de $6.939.780 para ser cancelada a mas tardar el 16 de marzo de 2018. Se solicito el cambio de factura por los tramites necesarios en la Policía Nacional para el correspondiente pago y la corporación emitió la factura No. 5200055946 para ser cancelada a mas tardar el 2 de abril de 2018. Ayer por la tarde, recibimos por parte de la Ing. Adriana Baracaldo supervisora del contrato copia del pago electrónico efectuado por la Policía para el pago de la evaluación ambiental, el cual fue remitido a **CORTOLIMA** para continuar con el respectivo proceso.

En consecuencia, mientras se obtienen estos permisos se requiere un tiempo adicional de sesenta (60) días para que la entidad ratifique los diseños o, por el contrario, solicite la ampliación de la información y/o nuevos documentos; tiempo que no es imputable a esta consultoría.

Por tal motivo, reiteramos la solicitud de ampliación de la suspensión del contrato de la referencia, por el termino de sesenta (60) días o reiniciarse una vez se subsanen las causas que impiden la normal ejecución de este.

Atentamente,

EDGAR HERNANDO RODRIGUEZ CASTRO
Director de consultoría
Contrato interadministrativo No. PN-DIBIE 0-516175-2017

Proyectó: Edgar Rodríguez Castro
Reviso: Jenny Astrid Rodríguez/ Director Nuevos Negocios EPC SA ESP

COPIA: Capitán Alfonso López, director de infraestructura Dirección de Bienestar Social.
Ingeniero Andrés hincapié representante legal HINCACOM.
Ingeniero Oscar Silva HINCACOM.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C. abril 19 de 2018

Señores
HINCACOM S.A.S.
Ing. ANDRES HINCAPIE
Representante legal
Av.4N # 6N-67 Oficina 703 edificio siglo XXI
Cali, Colombia

Ref.: Contrato Interadministrativo No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017 cuyo objeto es *"Contratar los estudios, diseños y permisos para los sistemas de agua y saneamiento, del centro vacacional Melgar Sede B de la Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social."*

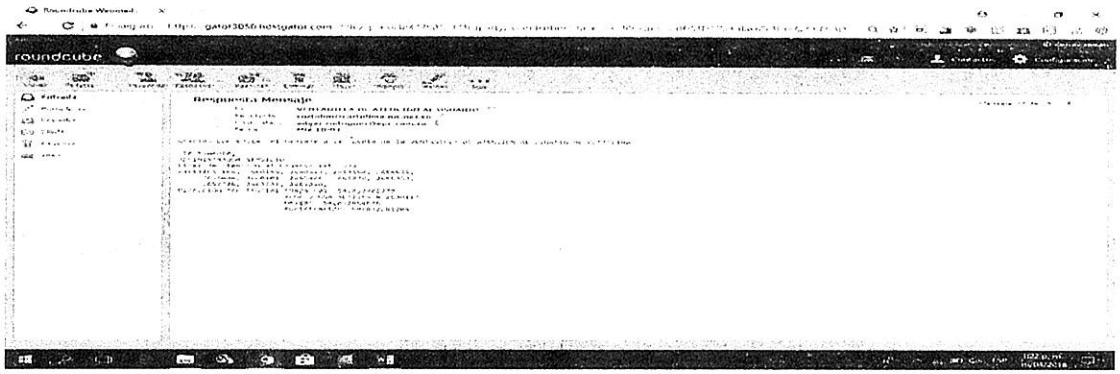
Asunto: Estado de los tramites ambientales ante CORTOLIMA y ENERTOLIMA del contrato interadministrativo No. PN-DIBIE 08-5-16175-2017.

Respetado Ingeniero:

De la manera mas atenta les informo del estado de los tramites ambientales ante CORTOLIMA y ante ENERTOLIMA

CORTOLIMA:

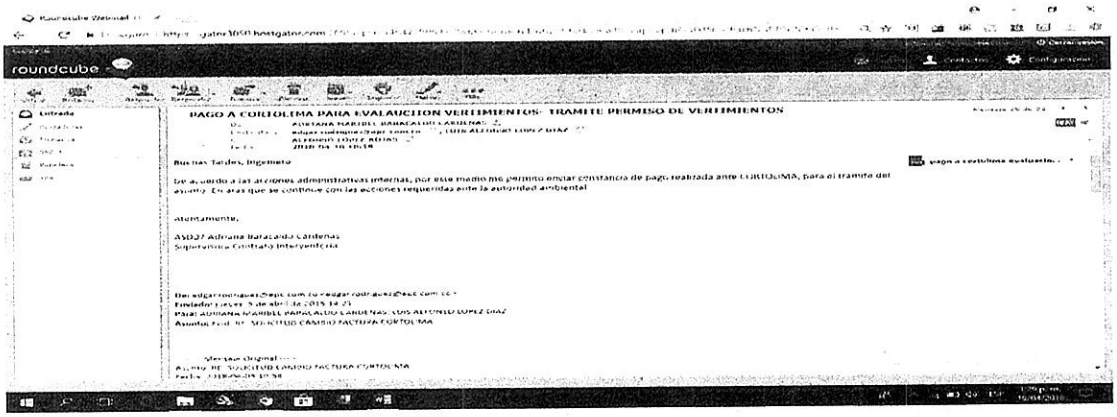
Concesión de aguas y permiso de ocupación de cauce: Radicado 2848 del 22 de febrero de 2018 – A la fecha la corporación no se ha pronunciado y el día de ayer les solicite vía email que nos informaran en que estado esta el tramite respectivo. Anexo correo de respuesta remitido por CORTOLIMA



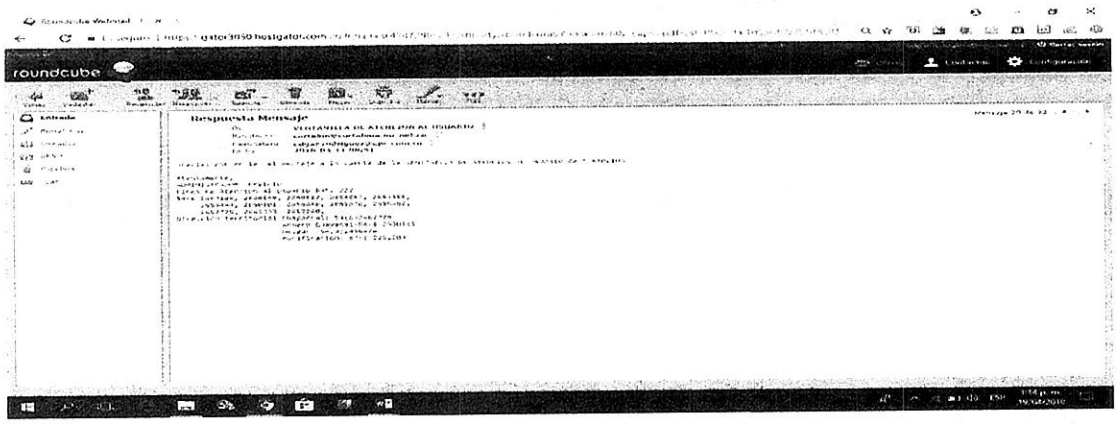
Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

Vertimientos: Radicado 2847 del 22 de febrero de 2018 - mediante el radicado 4485 CORTOLIMA envío la factura No. 5200055946 el 14 de marzo de 2018 para el pago de la evaluación ambiental por valor de $6.939.780 para ser cancelada a más tardar el 16 de marzo de 2018. Se solicito el cambio de factura por los trámites necesarios en la Policía Nacional para el correspondiente pago y la corporación emitió la factura No. 5200055946 para ser cancelada a más tardar el 2 de abril de 2018.

El 10 de abril de 2018, la supervisora del contrato por parte de la Policía Nacional informa de la cancelación a CORTOLIMA de la evaluación ambiental, anexando el correspondiente pago.

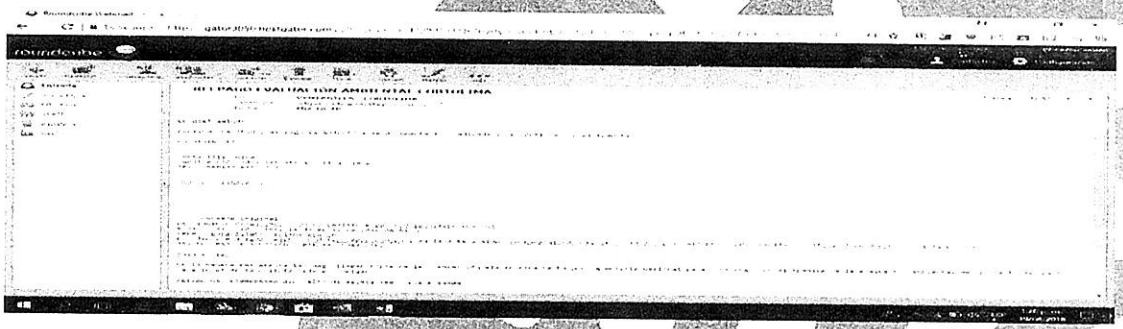


El 11 de abril de 2018 se envió el soporte del pago efectuado por la Policía a CORTOLIMA



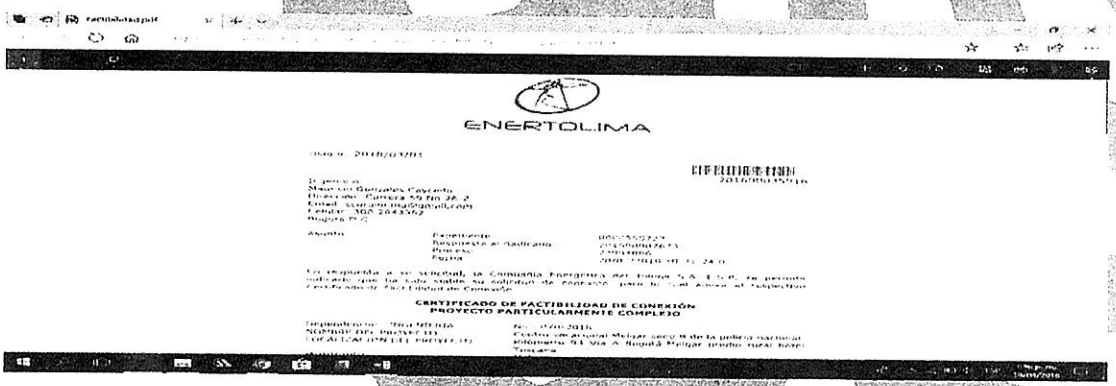
Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

El 18 de abril de 2018, CORTOLIMA ratifica el recibido del pago de la evaluación ambiental e informa que se continua con el trámite.

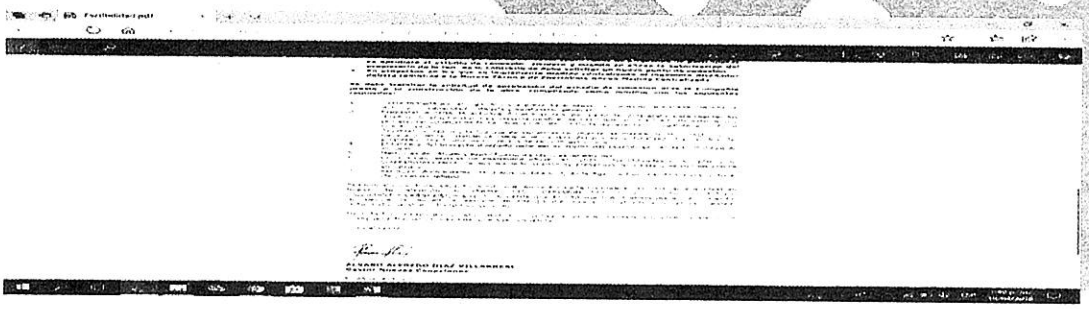


ENERTOLIMA:

El 1 de marzo de 2018, ENERTOLIMA dio el certificado de factibilidad de conexión



El 18 de abril de 2018, envié los planos eléctricos para que sean revisados por la interventoría y posteriormente radicarlos para la solicitud de aprobación del estudio de conexión:



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co

El día de hoy se realizó la reunión con la interventoría con el objeto de subsanar las observaciones presentadas a los diseños y quedo programada para el próximo jueves, 26 de abril de 2018, la entrega de los diseños y planos de la PTAR y PTAP.

Atentamente,

EDGAR HERNANDO RODRIGUEZ CASTRO
Director de consultoría
Contrato interadministrativo No. PN-DIBIE 0-516175-2017

Proyectó: Edgar Rodríguez Castro
Reviso: Jenny Astrid Rodríguez/ Director Nuevos Negocios EPC SA ESP

COPIA: Capitán Alfonso López, director de infraestructura Dirección de Bienestar Social.
Ingeniero Andrés hincapié representante legal HINCACOM.
Ingeniero Oscar Silva HINCACOM.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480
Empresas Públicas de Cundinamarca @EPC_SA
www.epc.com.co